



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

**EX-2021-00746454- -UNC-ME#FCC**

**CÓRDOBA, 04 de febrero de 2022**

**VISTO:**

El EX-2021-00746454- -UNC-ME#FCC, por el cual el Prof. José Pablo Carro, Leg. 34.501, solicita licencia sin goce de haberes en los cargos de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva, en la asignatura Teorías de la Comunicación I (con extensión a Análisis de la Comunicación I) y en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva, por concurso, del Taller de Herramientas Comunicacionales para la Enseñanza (con extensión a Política y Comunicación B), a partir del 10 de diciembre de 2021 y hasta el 09 de diciembre de 2025.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. José Pablo Carro, Leg. 34.501, revista en planta docente como Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva, (Cód. 114), interino, en la asignatura Teorías de la Comunicación I (con extensión a Análisis de la Comunicación I) y Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110), concursado, en la asignatura Taller de Herramientas Comunicacionales para la Enseñanza (con extensión a Política y Comunicación B) .

Que el Prof. José Pablo Carro resultó electo como Diputado Nacional por la Provincia de Córdoba por el término de cuatro años, desde el 10 de diciembre de 2021 y hasta el 09 de diciembre de 2025 por lo que procede el otorgamiento de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en los términos del art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por RHCS 1222/14, en su cargo docente.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de altos Estudios

Por ello; **ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo.**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Conceder licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía al Prof. José Pablo Carro, Leg. 34.501, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110), concursado, en la asignatura Taller de Herramientas Comunicacionales para la Enseñanza (con extensión a Política y

Comunicación B) y en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114), interino, en la asignatura Teorías de la Comunicación I (con extensión a Análisis de la Comunicación I), desde el día de la fecha y mientras dure su mandato como Diputado Nacional por la Provincia de Córdoba y reconocer el uso de la licencia desde el 10 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 2º.-** El Lic. Carro deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, notifíquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo, a la Secretaría Académica y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC Nº:001**

  
**Dra. Mariela Lucrecia Parisi**  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba